

3246 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

12.391. «Loma Negra». Carbón (recurso Sección D). 189. Torre de Juan Abad y Cózar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 1984.-El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

3247 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace pública la solicitud de la concesión directa de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

3.484. «Canteras III». Calizas, margas y arcillas y yesos. 63. Yepes y Villasequilla de Yepes.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 19 de noviembre de 1984.-El Director provincial (ilegible).

3248 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Chappe-Savane», modelos S/2-480, S/2-630, S/2-780, S/2-900, S/3-480, S/3-630, S/3-780, S/3-900, S/4-630, S/4-780 y S/4-900, fabricados por la «Société Generale de Fonderie».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Francia Ibérica, Sociedad Anónima», para la homologación de los radiadores marca «Chappe-Savane», modelos S/2-480, S/2-630, S/2-780, S/2-900, S/3-480, S/3-630, S/3-780, S/3-900, S/4-630, S/4-780 y S/4-900, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.-Se homologan los radiadores de hierro fundido marca «Chappe-Savane», modelos S/2-480, S/2-630, S/2-780, S/2-900, S/3-480, S/3-630, S/3-780, S/3-900, S/4-630, S/4-780 y S/4-900, fabricados por la Empresa «Société Generale de Fonderie», en su fábrica de Aintogne (Francia), con los números de homologación R-0164 a R-0174.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3249 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos PD-850, PD-700, PD-600, PD-450 y PD-300, fabricados por «Manaut, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima» para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos PD-850, PD-700, PD-600, PD-450 y PD-300, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden Ministerial de fecha 10 de febrero de 1983. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar los radiadores de chapa de acero, panel doble sin convector, marca «Manaut», modelos PD-850, PD-700, PD-600, PD-450 y PD-300, fabricados por la Empresa «Manaut, Sociedad Anónima», en su fábrica de Martorelles (Barcelona), con los números de homologación R-0177 a R-0181.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3250 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Runtal», modelos SV-28, SV-42 y SV-56, fabricados por «Runeco, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Runeco, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Runtal», modelos SV-28, SV-42 y SV-56, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar los radiadores marca «Runtal», modelos SV-28, SV-42 y SV-56, fabricados por la Empresa «Runeco, Sociedad Anónima», en su fábrica de Polinyá (Barcelona) con los números de homologación R-0188 a R-0190.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3251 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Veha», modelos 2-285, 2-400 y 2-500, fabricados por «N. V. Veha» en Grobbendomk (Bélgica) e importados por «Veha Iberica, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Veha Ibérica, Sociedad Anónima», para la homologación de los radiadores marca «Veha», modelos 2-285, 2-400 y 2-500, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos,

Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar los radiadores de chapa de acero (panel doble), marca «Veha», modelos 2-285, 2-400 y 2-500, fabricados por la Empresa «N. V. Veha», en su fábrica de Grobbendonk (Bélgica), con los números de homologación R-0182 a R-0184.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1984.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3252 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 43, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, el Reglamento número 43, sobre prescripciones uniformes para la homologación de los vidrios de seguridad y de los materiales para acristalamiento, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero de 1984);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en calle de José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 43, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, mencionado anteriormente.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

3253 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de placas de señalización para vehículos de más de 12 metros de longitud.

Vista la documentación presentada por don Manuel Muñoz Torralbo, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1982), sobre homologación de placas de señalización para vehículos de más de 12 metros de longitud;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid, con domicilio en calle de José Gutiérrez Abascal, 2-28006, Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1982, sobre homologación de placas de señalización para vehículos de más de 12 metros de longitud.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

3254 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de «Virlab, Sociedad Anónima», dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Jesús Garrido Lestache en nombre y representación del laboratorio de «Virlab, Sociedad Anónima»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden ministerial antes citada para desarrollar la actividad de calibrado en las áreas de amplitud y aceleración (vibraciones).

Esta Dirección General, con el conocimiento previo de la Comisión ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.-Calificar al laboratorio de «Virlab, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Segre, 16, Madrid-2, como laboratorio de calibración, dentro del sistema de calibración industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en las áreas de amplitud y aceleración (vibraciones).

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el laboratorio de calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el grupo asesor de calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

3255 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al laboratorio de la Sociedad «Ingeniería Española de Procesos y Control, Sociedad Anónima» («IEP Control, Sociedad Anónima»), dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don José García Vela, en nombre y representación del laboratorio de «IEP Control, Sociedad Anónima»;